



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. CRISTINA TANAKA TAPIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIO GAS LINCOLN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento fue el de adjudicación directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Décima Tercera Sesión extraordinaria de la Administración Pública Municipal, celebrada el 23-veintitrés de octubre de 2020-dos mil veinte, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto; lo anterior de conformidad con lo establecidos por el artículo 25, fracción III, 41, 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 80 y 82, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

II.- El día 23-veintitrés de octubre de 2020-dos mil veinte, ambas partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios **No. SAD-625-2020**, relativo al Suministro de combustible de gasolina y diésel para el Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 23-veintitrés de octubre de 2020-dos mil veinte, para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, instrumento jurídico al cual se le denominará **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

III.- Que de conformidad con la cláusula **“VIGÉSIMA SÉPTIMA”** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 10-diez de septiembre de 2021, la Coordinación de Servicios Básicos de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, mediante Oficio No. CS-103-2021, solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificadorio a **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, a fin de realizar una redistribución al monto de diésel para gasolina por \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, a fin de continuar con el suministro de combustible para el Municipio de Monterrey.



SEGUNDA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, celebrado el día 23-veintitrés de octubre de 2020-dos mil veinte, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar únicamente la **CLÁUSULA TERCERA** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, realizando una redistribución al monto máximo total del contrato de combustible de gasolina de \$10,969,666.00 (diez millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado, y de diésel la cantidad de \$18,755,000.00 (dieciocho millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100, Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para quedar de la siguiente manera:

TERCERA.- (CONSUMO Y MONTO MÁXIMO) Ambas partes acuerdan que el suministro combustible de gasolina y diésel, es indeterminado, ya que depende de las necesidades específicas de **“EL MUNICIPIO”**, quedando sujetos a un monto máximo, por las siguientes cantidades:

GASOLINA	\$15,969,666.00 (quince millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado
DIÉSEL	\$13,755,000.00 (trece millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100, Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Dando un monto máximo total del contrato de \$29,724,666.00 (veintinueve millones setecientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100, Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir

[Handwritten signatures and marks]




alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 10-diez de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"



C. HÉCTOR ANTONIO SALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL



C. CRISTINA TANAKA TAPIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



POR "EL PROVEEDOR"

~~C. ALEJANDRO GÓNZÁLEZ SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIO GAS LINCOLN, S.A. DE C.V.~~

ÚLTIMA HOJA 04-CUATRO DEL CONVENIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA SERVICIO GAS LINCOLN, S.A. DE C.V., EN FECHA 10-DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTUNO.